

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintidós (22) de junio de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante informa que la notificación por aviso no pudo ser entregada, el señor Fernando Arango Hernández se rehusó a recibir.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda de sucesión doble intestada de menor cuantía de los bienes dejados por los causantes Mariela Hernández de Arango y José León Arango Meza interpuesta por Guillermo Arango Hernández, Adriana Mariela Arango Hernández, Gloria Inés Arango de Hernández, Federico Arango Gallego, Diana Marcela Arango Rodríguez y José Darío Arango Rodríguez, donde es interesado Fernando Arango Hernández en calidad de hijo legítimo de los causante y demás herederos indeterminados, radicada con el No. 17001-40-03-011-2022-00554-00.

De conformidad con la constancia secretarial y a pesar de los informes sobre la no entrega de la notificación por aviso al señor Fernando Arango Hernández por haberse rehusado a recibirla, no existe la constancia de que narra el inciso segundo del artículo 291 de CGP, esto es, de haber dejado la notificación en el lugar; por tal razón se le requiere para que cumpla cabalmente con dicho acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

La providencia se fija en Estado No. 105 del 22/06/2023. Gil

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db80c9df565afed19445c8f66b08a2494c58ba784f7b2316f49976dc971f6247**

Documento generado en 22/06/2023 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>